



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

CONTRATO DE TRABAJO INDEFINIDO

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE B 5 6 0 6 0 2 6 2		D./DÑA. FLOR MARIA ZAFRA HERRERA		NIF/NIE 3 0 9 8 4 4 4 2 S	EN CONCEPTO (1) ADMINISTRADORA UNICA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA INNOVACION Y TECNOLOGIA ENERGETICA AVANZADA, S.L.			DOMICILIO SOCIAL AVENIDA ISAAC NEWTON, Nº17		
PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO 7 2 4 EL PUERTO DE SANTA MARIA, CADIZ	C. POSTAL 1 1 0 2 7		1 1 5 0 0	

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 0 1 1 1	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN 1 1 1 2 2 8 5 6 4 2 2	ACTIVIDAD ECONÓMICA FABRICACIÓN DE OTROS PRODUCTOS MINERALES	2 3
--------------------	---------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------	-----

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	MUNICIPIO 7 2 4 PUERTO DE SANTA MARIA, EL	1 1 0 2 7
----------------	----------------------------------------------	-----------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D./DÑA. ALEJANDRA MONTESÓ GONZALEZ	NIF/NIE 4 9 8 9 0 2 7 0 G	FECHA NACIMIENTO 29/07/2002	Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL 1 1 1 0 5 3 0 6 2 1 2 8
NIVEL FORMATIVO ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS	5 4	NACIONALIDAD ESPAÑOLA	7 2 4
MUNICIPIO DEL DOMICILIO EL PUERTO DE SANTA MARIA	1 1 0 1 5	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	7 2 4

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.....
con NIF/NIE, en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) OPERARIO
incluido en el grupo profesional de OPERARIO
para la realización de las funciones (4) OPERARIO
de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad)
AVD. ISAAC NEWTON, 17, CP. 11500, EL PUERTO DE SANTA MARIA CÁDIZ

Trabajo a distancia (5)

SEGUNDA: el contrato se concierta para realizar trabajos fijos-discontinuos de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de los Trabajadores (6)
dentro de la actividad cíclica intermitente de (7)
La duración estimada de la actividad será de (8)
La jornada estimada dentro del período de actividad será de horas (9)
y la distribución horaria estimada será
Los/as trabajadores/as serán llamados/as en el orden y forma que se determine en el Convenio Colectivo de
..... o acuerdo de empresa.

Si el convenio colectivo de ámbito sectorial permite en los contratos fijos-discontinuos utilizar la modalidad de tiempo parcial, indique si se acoge al mismo: SÍ NO

- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar la profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.
(4) Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente alguna de ellas.



FSE+ Fondo Social Europeo Plus



Cofinanciado por la Unión Europea



MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

TERCERA: la jornada de trabajo será:

- A tiempo completo: la jornada de trabajo será de horas semanales, prestadas de a , con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (10).
- A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de **32**..... horas al día, a la semana, al mes, al año, siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (11).
- La distribución del tiempo de trabajo será de (12) **LUNES A DOMINGO**..... , conforme a lo previsto en el convenio colectivo.

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (13): SÍ NO

CUARTA: la duración del presente contrato será INDEFINIDA, iniciándose la relación laboral en fecha **13/05/2025**....., y se establece un periodo de prueba de (14) **15 días**.....

QUINTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de **15.497,30€**..... euros brutos (15) **ANUALES**..... que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (16) **SALARIO BASE MAS PAGAS PRORRATEADAS INCLUIDAS**.....

SEXTA: complemento de apoyo al empleo para personas trabajadoras que están percibiendo prestaciones por desempleo (17).

La empresa tiene autorizado un expediente de regulación de empleo (18)

- SÍ
- NO.

SÉPTIMA: la duración de las vacaciones anuales será de (19) **SEGÚN CONVENIO**.....

OCTAVA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente en el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de **VIII Convenio colectivo general del sector de derivados del cemento**.....

NOVENA: el presente contrato se formaliza bajo la modalidad de contrato de relevo: SÍ NO

El/la trabajador/a:

- Que está en desempleo e inscrito/a como demandante en el Servicio Público de Empleo de
- Que tiene concertado con la empresa un contrato de duración determinada que fue registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número con fecha

El/la representante de la empresa:

Que el/la trabajador/a de la empresa, D/Dña., nacido el, que presta sus servicios en el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) con la profesión de, incluido en el grupo profesional de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa que reduce su jornada ordinaria de trabajo y su salario en un(20) por acceder a la situación de jubilación parcial regulada por el artículo 215 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ha suscrito con fecha y hasta el correspondiente contrato de trabajo a tiempo parcial registrado en el Servicio Público de Empleo de con el número con fecha

- (5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
- (6) Esta cláusula solo se cumplimentará en caso de desarrollar trabajos de carácter fijos discontinuos. Indicar la actividad profesional a desarrollar por el/la trabajador/a.
- (7) Indicar la actividad fija discontinua o de temporada de la empresa y su duración.
- (8) Diarios, semanales, mensuales o anuales. Detallar Convenio.
- (9) Indique el número de horas según convenio colectivo para jornada completa, máximo legal o lo del trabajador a tiempo completo.
- (10) Indique la jornada del trabajador.
- (11) Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realice un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos

DÉCIMA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

UNDÉCIMA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de
CADIZ

.....
en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su concertación.

DUODÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

-
- (12) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
 - (13) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjunte el anexo si hay horas complementarias.
 - (14) Respetando lo establecido en el artículo 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.
 - (15) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
 - (16) Salario base, complementos salariales, pluses.
 - (17) Las personas trabajadoras que estén percibiendo subsidio por desempleo o prestación contributiva en las condiciones establecidas en la disposición adicional 59ª del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, podrá acceder al complemento de apoyo al empleo.
 - (18) No se podrá compatibilizar el subsidio o la prestación contributiva con el desempeño de un empleo por cuenta ajena cuando la contratación sea efectuada por empresas que tengan autorizado un expediente de regulación de empleo.
 - (19) Mínimo: 30 días naturales.
 - (20) Un mínimo del 25 % y un máximo del 75 %. En el supuesto de anticipación del acceso a la jubilación parcial en más de 2 años respecto a la edad ordinaria de jubilación, la reducción durante el primer año será entre un 20 % y un 33 %.

MDO CND CAS 04_2025



FSE+ Fondo Social Europeo Plus





Que el CONTRATO INDEFINIDO que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- INDEFINIDO ORDINARIOpág. 5
- PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADpág. 6
- PARA PERSONAS CON CAPACIDAD INTELECTUAL LÍMITEpág. 7
- PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEOpág. 8
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS READMITIDAS TRAS HABER CESADO EN LA EMPRESA POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL O ABSOLUTApág. 9
- PARA PERSONAS DESEMPLEADAS DE LARGA DURACIÓNpág. 10
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIALpág. 11
- PARA MUJERES TRABAJADORAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO, VÍCTIMAS DE VIOLENCIAS SEXUALES, VÍCTIMAS DE TRATA DE SERES HUMANOS, TANTO CON FINES DE EXPLOTACIÓN SEXUAL COMO LABORAL Y MUJERES EN CONTEXTO DE PROSTITUCIÓN, O PERSONAS VÍCTIMAS DE TERRORISMOpág. 12
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESAS DE INSERCIÓNpág. 13
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS JÓVENES CON BAJA CUALIFICACIÓN BENEFICIARIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE GARANTÍA JUVENILpág. 14
- PARA PERSONAS QUE REALIZAN FORMACIÓN PRÁCTICA EN EMPRESASpág. 15
- PARA PERSONAS PROCEDENTES DE UN CONTRATO FORMATIVO DE EMPRESAS DE TRABAJO TEMPORALpág. 16
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIARpág. 17
- CONVERSIÓN DE CONTRATO TEMPORAL EN INDEFINIDOpág. 18
- OTRAS SITUACIONESpág. 19

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.





Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO
SEPE



Fondos Europeos

INDEFINIDO ORDINARIO

CÓDIGO DE CONTRATO

<input type="radio"/>	TIEMPO COMPLETO	1	0	0
<input checked="" type="radio"/>	TIEMPO PARCIAL	2	0	0
<input type="radio"/>	FIJO-DISCONTINUO	3	0	0

MOD. CIND. CAS 04_2025



FSE+ Fondo Social Europeo Plus

CLÁUSULAS ADICIONALES

1) Con la firma del presente contrato la trabajadora acepta que las pagas extraordinarias se le paguen de forma prorrateada.
2) La trabajadora acepta el trabajo a turnos.
3) La trabajadora acepta la realización de horas complementarias.
4) CLÁUSULA CONFIDENCIALIDAD:
Alejandra se compromete de manera expresa, tanto durante la vigencia del contrato, como después de su extinción, a no difundir, transmitir, revelar a terceras personas cualquier información de INTECNEA o grupo BAUBLOCK, a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral, ni a utilizar tal información en interés propio o de sus familiares o amigos.
La prohibición establecida en el párrafo anterior se extiende a la reproducción en cualquier soporte de la información de BAUBLOCK, a la que tenga acceso sobre, funcionamiento, equipamiento, procedimientos y sistemas de organización, programas informáticos, así como clientes o proveedores o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para el desarrollo del contenido inherente de su puesto de trabajo y se realice dentro del ámbito de la empresa.
Todas las notas, informes y cualesquiera otros documentos (incluyendo los almacenados en dispositivos informáticos), elaborados por Alejandra durante la vigencia del presente contrato y que se refieran a la actividad de la empresa son propiedad de la Empresa y serán diligentemente custodiados en la empresa.
La vulneración de esta cláusula será considerada como causa justificada de extinción del presente contrato, sin derecho a la percepción de indemnización alguna. En el supuesto de incumplimiento del compromiso asumido y con independencia de la extinción del contrato, INTECNEA se reserva el derecho de reclamar el resarcimiento de los daños y perjuicios que le pudieran causar como consecuencia de la vulneración del deber de confidencialidad y secreto profesional pactado en la presente cláusula.
- UTILIZACIÓN DE MEDIOS INFORMATICOS:
Los medios informáticos, incluido el correo electrónico, son herramientas de trabajo propiedad de la empresa, tanto en relación con el hardware y con el software instalado como en relación con los contenidos, y como tales herramientas deberán ser considerados, estando destinados los mismos al uso estrictamente profesional en función de los cometidos laborales encomendados a Alejandra.
Por ello, la empresa podrá realizar los controles que estime oportunos sobre la utilización de tales medios puestos a su disposición, incluido el acceso a los contenidos de correo electrónico y a cualquier archivo que pudiera tener Alejandra en el ordenador, a lo cual ésta expresamente autoriza, dado que los contenidos se considerarán a todos los efectos como documentación de la empresa.
Alejandra será responsable del uso de su contraseña personal así como de la custodia de todos los documentos a los que tenga acceso, no pudiendo hacer uso de su contenido para fines distintos de los laborales, revelar o difundir su contenido ni obtener copias mediante cualquier procedimiento para utilizarlas fuera del ámbito de la empresa, salvo que tenga autorización expresa de la empresa para ello.
Cualquier incumplimiento a lo regulado en los apartados anteriores será considerado como falta muy grave a efectos laborales.

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En EL PUERTO DE SANTA MARIA a 13 de MAYO de 2025

El/la trabajador/a

El/la representante de la empresa

El/la representante legal del/la menor, si procede

[Handwritten signature]

ALEJANDRA MONTESO COSTACE

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)